



Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias de la Salud

Av. Bolivia 5.150- CP 4.400- Salta Capital
República Argentina



RESOLUCION -CD- N°

730 - 24

Salta, 12 de NOV 2024
Expediente N° 12.664/24

Visto: Las solicitudes de los postulantes para cursar la Carrera de Postgrado en Especialización en Docencia Universitaria, Cohorte 2024, en carácter de excepción al tener título universitario de pre grado; y,

CONSIDERANDO:

Que en base a dichas peticiones por parte de docentes de esta Universidad, la Comisión Académica de la Carrera solicita el tratamiento en Consejo Directivo, con respecto a las condiciones de admisión a Carreras de Posgrado.

Que la Resolución CS N° 373/22 – Reglamento de Funcionamiento establece los siguientes requisitos para ser admitido como alumno de posgrado en la carrera de Especialización en Docencia en el Artículo 17: Se establece los siguientes requisitos para ser admitido como alumno de posgrado en la carrera de Especialización en Docencia Universitaria: a) Poseer título de nivel universitario de grado o de nivel superior no universitario de cuatro años de duración como mínimo. En caso excepcionales, postulantes que se encuentren fuera de los términos precedentes, podrán ser admitidos siempre que demuestren poseer preparación equivalente (Artículo 39° bis de la Ley N° 24.521 de Educación Superior). Los mecanismos que se establezcan a los fines de la admisión de estos postulantes; serán propuestos por la Comisión de la Carrera y aprobada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que la Comisión Académica de la Especialización en Docencia Universitaria ha considerado el análisis de la documentación presentada por el/la postulante para ser cursante de la carrera.

Que cuenta con informe de la Dirección de Posgrado y Carrera Docente y de Secretaría de Posgrado, Investigación y Extensión al Medio.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en despacho N° 277-24 aconseja aprobar el mecanismo de evaluación.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 14-24 realizada el 24/09/24)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. – Aprobar el mecanismo de evaluación y requisitos que deberán cumplir o superar los causantes para ser admitidos como alumnos de la carrera, elaborados por la Comisión Académica de la Especialización en Docencia Universitaria:

- El/la postulante para ser alumnos de la carrera, debe certificar ser docente universitario en ejercicio en la Universidad Nacional de Salta.

J. J. J.

CS



Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias de la Salud

Av. Bolivia 5.150- CP 4.400- Salta Capital
República Argentina



RESOLUCION -CD- N°

7331-24

12 NOV 2024

Salta,
Expediente N° 12.664/24

- Antigüedad en la docencia universitaria (no excluyente)
- Experiencia docente en la carrera y asignatura.
- Otras certificaciones vinculadas a la docencia universitaria.

ARTÍCULO 2°. - Solicitar al Consejo Superior la ratificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. - Hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a: Comisión Académica de la Especialización en Docencia Universitaria, Secretaria de Posgrado, Investigación y Extensión al Medio y siga a la Dirección de Posgrado y Carrera Docente a sus efectos.

D.G.A.A
gnd
HMC

Mgs. D. ESTELA OLA CASTRO
Secretaría de Posgrado
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL
Decano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa